

EDICTO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13/09/21, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, mediante la incorporación de un anexo en el que se define un programa de control y gestión de colonias felinas en el término municipal de Los Barrios.

A estos efectos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se sometió a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 216, de fecha 12 de noviembre de 2021 y simultáneamente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, sin que conste la presentación en tiempo y forma de alegaciones, quedando aprobado definitivamente y cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN ANEXO RELATIVO A UN PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS.

PREÁMBULO:

Se propone la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, de un Anexo a la Ordenanza Municipal que establezca de forma permanente en el tiempo, un Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros existentes en el término municipal (método C.E.S.: captura, esterilización y suelta), para prevenir problemas de salud pública, controlando el estado sanitario de los gatos y de su entorno, evitando la proliferación incontrolada de animales, mediante esterilización y el fomento de la adopción.

La aplicación del método C.E.S. debe considerarse como una actuación medioambiental urbana más, que contempla la ciudad como un ecosistema con características específicas.

La actuación del Ayuntamiento con los gatos silvestres, viene derivada de sus propias competencias como Corporación Local, entre las que está el control sanitario del medio ambiente urbano y de la salubridad pública, todo ello en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y concretamente, el art. 25,2 j), que asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

Una colonia de gatos ferales no controlada, puede crear un foco de insalubridad y un riesgo sanitario y molestias para los vecinos. Además de transmisión de enfermedades entre ellos, de peleas, de cuidadores que alimenten a esta colonia de cualquier manera y en cualquier sitio, generando suciedad, mal olor y presencia de plagas, por ello las colonias se instalarán en los lugares consensuados entre el Ayuntamiento y las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, en la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales, no obstante, en lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia. No se permitirá la ubicación de éstas

Código Seguro De Verificación	pQ1WhtRphhAwq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/01/2022 14:25:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/pQ1WhtRphhAwq1xqy779ow==		



próximas a centros médicos, centros educativos o similares, en general en zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano. Se realizarán limpiezas periódicas de la zona y se retirará la basura originada por los gatos. Se realizarán labores de desinfección de forma periódica por el Ayuntamiento de forma directa, o por empresa contratada.

La actuación veterinaria en el Programa de Control y Gestión de Colonias Felinas, consistirá en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal, estas actuaciones serán realizadas en clínicas veterinarias autorizadas.

Proyecto de control y gestión de colonias felinas, en el término municipal de Los Barrios (método C.E.S.)

Exposición de Motivos

La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades. La mayoría son gatos domésticos abandonados o perdidos o de descendencia salvaje, denominados “Gatos Ferales”, los cuales se reproducen con gran facilidad. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aunque se llegaran a quitar todos los gatos de una colonia, pronto la zona sería repoblada por otra.

Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros (método C.E.S.: captura, esterilización y suelta), mejora la vida de estos animales, así como su relación con las personas que viven cerca de ellos y disminuye el tamaño de las colonias.

Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas y voluntarios sin afán de lucro.

Resulta preciso incorporar a través del presente Programa de Implementación que se propone, la figura del gato feral o gato callejero, con la consiguiente autorización de colonias estables y controladas de gatos bajo supervisión municipal, en colaboración, previos los convenios oportunos con Asociaciones Protectoras de Animales existentes en la actualidad, con la posibilidad de incorporar a cuantas otras se creen en la Localidad y voluntarios que deseen incorporarse al programa.

Objetivos del Programa:

1. Gestionar las poblaciones de gatos callejeros en el término municipal de Los Barrios, con el fin de reducirlas.
2. Mejorar considerablemente las condiciones sanitarias y de bienestar de los gatos callejeros.
3. Facilitar, en los casos que sea posible, su adopción.
4. Informar, mediar y favorecer la convivencia con los ciudadanos de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	pQ1WHTRphhAwq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/01/2022 14:25:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/pQ1WHTRphhAwq1xqy779ow==		



Responsables de las Colonias:

El Ayuntamiento establecerá convenios de colaboración con las asociaciones de protección y defensa de los animales, que deseen colaborar en el Proyecto de control y gestión de colonias felinas, en el término municipal de Los Barrios.

Se elaborará un registro de las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, a cargo del Ayuntamiento de Los Barrios. El listado de las personas autorizadas como colaboradoras será puesto en conocimiento de la Policía Local.

El Ayuntamiento de Los Barrios emitirá los carnets que sirvan para identificar a los colaboradores autorizados.

Se otorgará un carnet nominativo a los voluntarios que controlen las colonias, los cuales firmarán un documento de compromiso, de cumplir con las especificaciones contenidas en el Programa de control y gestión de colonias felinas, así como con las directrices que en relación al mismo marque el Ayuntamiento.

Los responsables y cuidadores se formarán sobre los procedimientos a seguir.

Se responsabilizarán de la colonia y de sus funciones, que como mínimo serán:

- . Rellenar y actualizar la ficha de la colonias
- . Alimentar únicamente con pienso seco
- . Retirar los recipientes una vez hayan comido
- . Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos
- . Promover la adopción.
- . Organizar las capturas para la esterilización.
- . Presentar una memoria anual.

La Policía Local y el Servicio de Vigilancia Medioambiental, podrán denunciar a las personas no autorizadas que alimenten a los gatos en la vía pública, en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

Plan de Gestión:

a) Censo de la colonia.

b) Alimentación controlada:

- Las colonias serán alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible.
- Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, centro de salud, monumentos o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.
- Tendrán siembre agua limpia a su disposición en recipientes adecuados.
- Queda prohibida la alimentación de gatos fuera del ámbito de los criterios del Plan de Control de las colonias felinas.

c) Cuidado del entorno:

- Las colonias se instalarán en los lugares consensuados entre el Ayuntamiento y las personas y asociaciones protectoras de animales responsables.
- En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales.
- En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.
- No se permitirá la ubicación de éstas próximas a centros médicos, centros educativos o similares, en general en zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.

Código Seguro De Verificación	pQ1WhtRphhAwq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/01/2022 14:25:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/pQ1WhtRphhAwq1xqy779ow==		



- Se realizarán limpiezas periódicas de la zona y se retirará la basura originada por los gatos.
- Se realizarán las operaciones de desinfección de forma periódica, bien por el Ayuntamiento de forma directa o por empresa contratada.

d) Esterilización (método C.E.S.):

- La captura del animal se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos ni causen daño.
- La actuación veterinaria consistirá en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal en su emplazamiento original, siendo dichas actuaciones realizadas en Clínicas Veterinarias autorizadas.
- Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria:
 - . Comprobación de la ausencia de chip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas).
 - . Esterilización.
 - . Marcaje en la oreja
 - . Desparasitación interna y externa.

Señalización:

El Ayuntamiento elaborará un registro de aquellos lugares donde se permitirá la existencia de colonias. El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo, a determinar por el Ayuntamiento, donde se prohíba molestar a los animales de la colonia y alimentarles con comida que no sea la establecida, dado que puede producir malos olores y plagas.

Aspectos Sociales:

- La implantación de este nuevo modelo de gestión de las colonias de gatos debe ir acompañada de una estrategia global de comunicación y diálogo con los ciudadanos. Se pretende una implicación de todas las partes interesadas (vecinos, asociaciones protectoras, instituciones, policía, veterinarios, etc) con el fin de trabajar conjuntamente, sumando esfuerzos y buscando sinergias que faciliten la convivencia pacífica y respetuosa de la información y la participación de la gestión y protección animal.
- Se creará una Mesa o Consejo de tenencia responsable. Su carácter deliberante la convierte en el pilar fundamental de la estrategia de gestión de colonias. En las reuniones de la Mesa se debatirán las prioridades y necesidades del plan, se podrá intercambiar información y se evaluará la buena marcha del plan, así como la posibilidad de modificarlo para adaptarlo a las nuevas situaciones que se presenten.
- Mediación. Los colaboradores y asociaciones protectoras realizarán la labor de mediación y educación necesaria para alcanzar la situación de equilibrio y tolerancia con la ciudadanía. Cuando existan diferencias entre los cuidadores de las colonias y vecinos, el Ayuntamiento podrá designar un mediador con la finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo entre los cuidadores y los vecinos, el Ayuntamiento adoptará la medida que estime conveniente.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	pQ1WhtRphhAwq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/01/2022 14:25:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/pQ1WhtRphhAwq1xqy779ow==		

